

Huépil, 20 de Septiembre del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 1543 / 2011 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41º del Reglamento.
- 3) El Art. 3º de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 4) El Acta de Apertura y Acta de Adjudicación elaborada y certificada por la comisión evaluadora.-
- 5) La oferta recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la adquisición 3286-55-L111 "Empanadas, Colaciones Insumos para Actividades de Fiestas Patrias".-
- 6) El Decreto Alcaldicio n° 1488 de fecha 08.09.2011, donde adjudica línea 2 por empanadas de horno al proveedor Cristina Aedo Rozas.-
- 7) El memo N° 436 del Director de Administración y Finanzas , donde informa que debido a incumpliendo en cantidad y horarios de entrega , no se requerirán de los servicios de la Sra. Cristina Aedo Rozas , para Desfiles de Tucapel , Trupan y Polcura.-
- 8) De acuerdo a acta de adjudicación , elaborada y firmada por la comisión evaluadora el segundo lugar lo obtuvo el Sr. Néstor Caro Bruna , proveedor que de acuerdo a correo electrónico adjunto no podrá realizar los servicios encomendados, por ende se procede a re adjudicar al tercer proveedor de acuerdo a tabla de ponderaciones , el cual corresponde al Sr. Pedro Heredia Carrasco.-
- 9) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

- a) Readjudíquese la adquisición de empanadas, indicado en el punto N° 8 de los vistos, por la suma de \$ 189.000.- ( ciento ochenta y nueve mil pesos) más IVA , al Proveedor PEDRO HEREDIA CARRASCO, Rut [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de Febrero N° 67 de la ciudad de [REDACTED], por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados.-
- b) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

Secretaria Municipal  
- Depto Adm. Finanzas  
- Depto de partes  
- JVJ/FMMB/MWC/vr



JAMES VELOSO JARA  
ALCALDE